

ACTA 29- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las siete horas con treinta y dos minutos del día diez de diciembre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, para quedar como sigue:- -1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - 2.- Aprobación del acta de las tres sesiones anteriores.- - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Acuerdo Económico relativo a la realización de campañas permanentes sobre programas preventivos para la promoción del consumo moderado de alcohol y uso del conductor designado, uso de cinturón de seguridad y respeto a los límites de velocidad.- -4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-HDA-103/05.- Referente a solicitud de cierre presupuestal y programático, del ejercicio fiscal 2004, del organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). - - - 4.2 Dictamen XVIII-HDA-104/05.- Referente a solicitud de cierre presupuestal y programático, del ejercicio fiscal 2004, del organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO). - - - 4.3 Dictamen XVIII-HDA-102/05.- Referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005. - - - - - 5.- Clausura de la Sesión.- - - - -

Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha veintiocho de noviembre del 2005, de la sesión solemne de fecha treinta de noviembre del 2005 y el acta de la sesión ordinaria del seis de diciembre del 2005, así como la aprobación de su contenido, así como la aprobación de su contenido, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, y en el **Punto 3.1**, el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz da lectura a documento que contiene Acuerdo Económico relativo a la realización de campañas permanentes sobre programas preventivos para la promoción del consumo moderado de alcohol y uso del conductor designado, uso de cinturón de seguridad y respeto a los límites de velocidad, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos, por lo que se procede a su discusión y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Régimen Municipal y los artículos 3, 6, 10, 18, 44, 47, 86, 102 y demás relativos al Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, es facultad de los regidores de esta cabildo la presentación de iniciativas propias y la participación en la gestión de temas de interés general.

SEGUNDO: Que el Reglamento de Seguridad Pública vigente para esta Ciudad en su artículo 4º especifica que el servicio de Seguridad Pública Municipal esta dirigido a la protección de la seguridad ciudadana, el cual busca evitar toda lesión o menoscabo contra el libre ejercicio de los derechos y libertades reconocidas a las personas y en favor del cumplimiento de las disposiciones del Bando de Policía y Gobierno y de aquellos reglamentos municipales que, mediante la prevención y el auxilio, pretenden mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes del Municipio de Tijuana. -----

TERCERO: Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo en su apartado 1 correspondiente a la Recuperación de la Confianza Ciudadana, objetivo 6 Línea de acción 6.1.6 busca Impulsar un amplio programa de educación y seguridad vial, promoviendo enlaces con la comunidad para difundir y concienciar el respeto a las normas de tránsito. -----

CUARTO: Que de acuerdo al Reglamento de Tránsito de esta Ciudad en su artículo 30, los vehículos particulares y de emergencia, deberán contar con cinturones de seguridad, en número suficientes para la cantidad de pasajeros que lo ocupen. Siendo obligación de los pasajeros de un vehículo utilizar los cinturones de seguridad durante la circulación del mismo, de igual forma quedando obligado él que traslade o transporte a un menor hasta de tres años de edad, asegurarlo al respectivo asiento o silla especial para tal efecto.-----

QUINTO: Que de acuerdo a los artículos 61 y 107 del Reglamento de Tránsito vigente para esta Ciudad, se les otorga facultades a los oficiales para cerciorarse de la velocidad con que transitan los vehículos podrán utilizar entre otros métodos, aparatos de tecnología avanzada para medición de la misma, como lo son las pistolas radar, así como para impedir la circulación de un vehículo y ponerlo a disposición del Juez Calificador, cuando el conductor que cometa alguna infracción al citado Reglamento muestre síntomas claros y ostensibles de estado de ebriedad, o de estar bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias tóxicas, o cuando el conductor vaya ingiriendo bebidas con graduación alcohólica. -----

SEXTO: Que la presente iniciativa tiene por objeto mas que el sancionar, el prevenir accidentes por ello resulta necesario una campaña permanente de prevención de accidentes viales a cargo del H. Ayuntamiento de la ciudad en los términos del programa en el anexo único que aparece como si se insertase a la letra. -----

El Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

UNICO: SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PERMANENTES SOBRE PROGRAMAS PREVENTIVOS PARA LA PROMOCION DEL CONSUMO MODERADO DE ALCOHOL Y USO DEL CONDUCTOR DESIGNADO, USO DE CINTURON DE SEGURIDAD Y RESPETO A LOS LIMITES DE VELOCIDAD, en términos de la bases de la campaña que se contiene en el presente acuerdo como anexo único y se tiene por reproducido como si se insertara a la letra del mismo. -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO: Gírese por conducto del Ejecutivo Municipal instrucciones a la Secretaría de Seguridad Pública, para efecto de que se realicen las gestiones necesarias a efecto de la inmediata implementación y publicidad de las campañas preventivas aprobadas en el presente acuerdo. -----

SEGUNDO: Realícese las adecuaciones presupuétales que resulten necesarias para la implementación de dichos programas y la publicidad necesaria para conocimiento de los ciudadanos Tijuanaenses. -----

TERCERO: El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. -----
Continuando con el Orden del día hace uso de la voz el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante para solicitar dispensa de lectura integral de los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos.-

En desahogo del **Punto 4.1**, relativo a solicitud de cierre presupuestal y programático, del ejercicio fiscal 2004, del organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual hace uso de la voz la Regidora Rosalba López Regalado para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-103/05 que emite la Comisión de Hacienda, misma que se somete a discusión y tomando en consideración que: - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una

mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

TERCERO.-Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del estado de Baja californio establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. - - - - -

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. - - - - -

OCTAVO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DECIMO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines. -----

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), es procedente aprobar el Cierre Presupuestal y Programático correspondiente al ejercicio fiscal del 2004. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba el Cierre Presupuestal y Programático del ejercicio fiscal 2004 del organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), con **incrementos** presupuéstales por un total de \$4,714,512.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), y **decrementos** presupuéstales por la cantidad de \$4,841,820.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)) para quedar en el **presupuesto final** la cantidad de \$31,743,892.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ,. Excepto lo que se refiere al sexto punto del acta de la Junta de Gobierno aprobada el día 02 de junio del año en curso, relativo a las partidas presupuéstales 617 por un importe de \$316,800.00 (TRESIENTOS DIESICEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100MN.) por concepto de pago de un diplomado en liderazgo Comunitario al funcionario de DESOM Licenciado Magaña Mosqueda y 637 por un importe de \$154,080.34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 34/100 M.N.) por concepto de pago de Servicios Médicos al Sr. Jorge Ramos, y dichas partidas no sean aprobadas en tanto Sindicatura resuelva el procedimiento administrativo, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. ---

SEGUNDO.-Se turne copia del presente dictamen a Sindicatura Municipal , para que del Cierre Presupuestal realice las investigaciones pertinentes respecto a las partidas presupuéstales 617 y 637. -----

TERCERO.-Túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.” -----

Continuando con el desahogo del **Punto 4.2** del orden del día, relativo a la solicitud de cierre presupuestal y programático, del ejercicio fiscal 2004, del organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-104/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del estado de Baja californio establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.

SEXTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. - - - - -

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. - - - - -

OCTAVO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

DECIMO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), es procedente aprobar el Cierre Presupuestal y Programático correspondiente al ejercicio fiscal del 2004. - - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el Cierre Presupuestal y Programático del ejercicio fiscal 2004 del organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), con **incrementos** presupuestales por un total de \$696,441.28 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), y **decrementos** presupuestales por la cantidad de \$981,911.83 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL

NOVECIENTOS ONCE PESOS 83/100 M.N.)) para quedar en el **presupuesto final** la cantidad de \$5,822,829.45 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) , según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.-Túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.” -----

En desahogo del **Punto 4.3**, relativo a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para dar lectura del dictamen No. XVIII-HDA-102/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, y que en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2005 se han incrementado en \$29,928,986 con respecto al mismo periodo del 2004. -----

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, consistente en ampliación al Programa 3822 de la Dirección de Administración Urbana, por la cantidad de \$830,700.00 (OCHOCIENTOS TRIENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N). ----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar con 11 votos a favor y 6 abstenciones los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de **\$830,700.00** (OCHOCIENTOS TRIENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), para el Programa 3822 de la Dirección de Administración Urbana, según cedula de ampliación con folio número A-38-02-98, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad **\$2,963,833,493.00** (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100, M.N). -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - -

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, para dar lectura al Dictamen XVIII-HDA-115/2005, relativo al Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, del Municipio de Tijuana, Baja California, y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número seis y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los

rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo de Tijuana, Baja California y demás relativos, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos. -----

CUARTO.- Que el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2006, cumple con lo establecido en artículo 90 Constitucional del Estado de Baja California, que a la letra dice: “El presupuesto formará siempre un solo cuerpo distribuido en partidas según los conceptos de erogación y serán obligatoriamente incluidos en él los gastos y dotaciones necesarias para atender los servicios públicos”. -----

QUINTO.- Que es prioridad del XVIII Ayuntamiento orientar el gasto público a los programas de Seguridad Pública, Desarrollo Social, Obra Pública y la Eficiencia de Sistemas para mejorar el desarrollo de la Administración Pública.....” En relación al tema hace uso de la voz la Regidora Rosalba López Regalado para manifestar lo siguiente: “Compañeros miembros del cabildo, el día de hoy se somete a consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil seis de este Ayuntamiento, sin duda este representa una de las mas importantes decisiones tomadas de forma colegiada, ya que en dicho ordenamiento se ven plasmados los proyectos y estrategias de gobierno, con los cuales se hace frente a la responsabilidad de brindar bienes y servicios públicos de nuestra ciudad, en el breve tiempo de análisis y reflexión a este proyecto pudimos observar la propuesta del ejecutivo municipal sobre su visión de gobierno sobre su perspectiva de trabajo para el próximo año, así como la orientación de los recursos públicos destinados para alcanzar dichos fines, como resultados de los trabajos en la Comisión de Hacienda los regidores de Acción Nacional propusimos ajustes y reorientaciones que consideramos sumamente indispensables principalmente en dependencias y organismos encargados de brindar servicios públicos en áreas sociales y de servicios, tal es el caso de los recursos adicionales gestionados para la protección civil así como los organismos como el Instituto Municipal de la juventud, el Instituto Municipal del Deporte y el Instituto Municipal de Planeación, todos ellos afectados con recorte presupuestal en la propuesta original, por otra parte es también importante señalar que acciones propuestas meses atrás por nuestra fracción de regidores de la cual hay Egresos, tal es caso de un aumento porcentual considerable a los policías municipales así como recorte de sueldos y

plazas de empleados que en su momento señalábamos como de alto riesgo para el desarrollo de finanzas sanas en esta gobierno, sin embargo señor alcalde hay que seré claro en cuanto a los numero de este proyecto, encontramos en este presupuesto orientaciones a áreas de gobierno que incluso no forma parte de las obligaciones constitucionales de la cual emana este gobierno municipal, sin duda es hay principalmente donde las visiones de gobierno difieren con las que nuestra fracción de regidores comulga les otorgamos un vota de confianza exclusivamente porque vemos voluntad en algunos de nuestro planteamientos antes señalados no sin antes reiterar que seguiremos vigilantes y responsables de que el destino de los recursos publicaos sea utilizado sin ningún tinte partidista el próximo dos mil seis, confiamos en que lo que se nos expuso por sus funcionarios en la presentación se este proyecto se cumplan en beneficio de todos los tijuanenses sin importar afiliación ni que obre compromiso partidista de por medio, estaremos señor alcalde muy atentos en su ejecución y gasto y le reiteramos nuestro voto de confianza es cuanto señor alcalde”. Continúa el Regidor Carlos Mejía López expresando lo siguiente: “ Con su permiso señor presidente honorable cabildo, hago uso de la voz para puntualizar por las razones que habré de votar a favor de Presupuesto de Egresos dos mil seis, en primer lugar porque considero que en las ultimas cuarenta y ocho horas se construyo una interlocución política importante entre los diferentes actores del cabildo, por otra parte porque tuvimos la oportunidad de platicar ampliamente tanto con le regidor presidente del Comisión de Hacienda el regidor Edgar Fernández como con el secretario de la misma el regidor Osuna Camacho muy ampliamente hace dos días con le Secretarios de Gobierno tuvimos la oportunidad de reflexionar ampliamente sobre como se pretende reorientar el gasto publico y por otra parte nos queda muy claro que como integrantes del cabildo, somos corresponsales de la definición de las políticas generales en la administración municipal y por otra parte tenemos también una corresponsabilidad en la gestión de los intereses del municipio, después de haber valorado ampliamente aspectos importantes del presupuesto dos mil seis que se pretende ejercer, quisiera puntualizar que me parece correcto que se este destinando un recurso sumamente importarte en materia de Seguridad Publica que se este haciendo una ampliación sustancial en el impulso a la educación y por otra parte que se pretende apoyar programas que habrán de beneficiar a un numero mucho muy importante de niños en materia educativa un numero importante de mujeres jefas de familia y por otra parte un grupo muy importante de personas de la tercera edad, un servidor confía ampliamente en este momento, de que el ejercicio de los recursos públicos durante el año dos mil seis, será transparente y escrupuloso, esa es la razón por la que habré de votar a favor del Presupuesto dos mil seis, es cuanto señor presidente”.-... Enseguida hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para manifestar lo siguiente: ““Con su venia Ciudadano presidente, compañeras compañeros

integrantes del cabildo, los que conocen del tema dicen y dicen bien que el mejor programa de gobierno en los hechos, lo constituye el Presupuesto por que ahí de una manera concreta, objetiva, si indica el rumbo a donde quiere ir un gobierno por eso nos sentimos los regidores integrantes de la fracción del Partido Revolucionario Institucional muy satisfechos, de la reorientación que la administración de esta dando al gasto publico, es una situación para nosotros muy alentadora, muy importante y señala el compromiso de los que esta administración tiene para con la ciudadanía tijuanaense, el presupuesto señala una disminución del gasto corriente y canaliza recursos a inversión productiva, la hacer un análisis encontramos que se orientan recursos a áreas muy sentidas de la población como es la Seguridad Publica al dar mas equipamiento al otorgar mayor personal, al dar mas apoyo, al hacer ahorros sustanciales en esa dependencia para orientarlos a áreas que realmente la ciudadanía nos esta requiriendo. Y una situación muy importante realmente para nosotros se esta fortaleciendo el trabajo de las delegaciones municipales como instancia de gobierno que atiende de manera mas directa mas concreta y sobre todo de manera diaria a los ciudadanos tijuanaenses que es donde le gobierno hace su presencia, se apoya a sectores vulnerables de la población como son los adultos mayores lo cual hace que el compromiso del gobierno con la sociedad los hechos se vea reflejado, se da un apoyo sustancial a las madres de familia con el objeto de que fortalezca su economía familiar se hace un apoyo muy importante ya que además de cubrir la entrega de útiles escolares al Sistema Educativo Municipal, como podría ser la obligación primaria, puesto que es nuestro Sistema Educativo del cual nos sentimos orgullosos por ser el único que existe en el país, en el cual reflejamos un compromiso muy concreto del Partido Revolucionario Institucional se hace extensivo también a mas escuelas de Tijuana, sobre todo en áreas de colonias populares donde realmente entregar apoyos de este tipo resulta un respaldo importantísimo a la economía familiar y algo también muy importante se están asignando recursos para reconstrucción de vialidades, Tijuana trae un grave problema de infraestructura urbana, el gobierno esta asumiendo esa responsabilidad tenemos la confianza de que el presente año haya una reconstrucción completa de las vialidades lo cual nos han estado haciendo, plasmado, por los que manejan el área respectiva y también en la cuestión de equipamiento urbano, se fortalece el equipamiento de limpia y la recolección de basura con la adquisición de mas unidades, nosotros sentimos compañeros regidores, ciudadano presidente, que este presupuesto nos va ayudar a cumplir con las metas del plan municipal de desarrollo y nos sentimos orgullosos y muy satisfechos que los demás compañeros integrantes de las demás fracciones representadas aquí en cabildo estemos de acuerdo en este tema mas allá de visiones partidistas, mas allá de coyunturas electoreras, estamos de acuerdo los integrantes de las fracciones del PRI, les agradecemos a los demás compañeros el apoyo a esta propuesta y

nos sumamos a la aprobación de este presupuesto, muchas gracias”. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.-Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de \$2, 633, 333, 000.00 M.N (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), documento que se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. Estos recursos se ejercerán conforme a los programas respectivos. -----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2006, los cuales se anexan para que en su parte relativa, queden como insertados a la letra en el presente texto. -----

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, por conducto de la Tesorería, para contratar y ejercer créditos y empréstitos, por un importe de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para el financiamiento del presupuesto de egresos autorizado ejercicio fiscal 2006. -----

CUARTO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2006 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, de este Acuerdo de Cabildo, los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

QUINTO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

SEXTO.- El Presidente Municipal suspenderá las ministraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;-----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y-

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

SEPTIMO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2006, no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

OCTAVO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten. A fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue. Los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores. -----

NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 52 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

DECIMO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y

Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

DECIMO PRIMERO.- Se exceptúa del detalle en el Libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

DECIMO SEGUNDO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante ministraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

DECIMO TERCERO.- Túrnese copia del presupuesto aprobado al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

-----T R A N S I T O R I O S-----

PRIMERO.- Tesorería Municipal, en colaboración con las dependencias y entidades, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2006, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de enero de 2006. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California.-“.... -----

Continuando con el desahogo del Orden del Día, el Regidor Francisco Javier Hernández Vera da lectura a la Iniciativa relativa a la reforma y adición del artículo 4, 255 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Tijuana Baja California y el artículo 105 del Reglamento de Transito del Municipio de Tijuana Baja California, que presenta la Comisión de Gobernación y Legislación, mismo que se recibe y se agrega a la presente como apéndice número siete y respecto del cual se determina con 16 votos a favor y 1 abstención adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

UNICO.- Se aprueba la reforma y adición del artículo 255 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Tijuana Baja California y el artículo 105 del Reglamento de Transito del Municipio de Tijuana Baja California para quedar como sigue: -----

Artículo 255.- Los inspectores de la Dirección Municipal del Transporte Publico de Tijuana que tengan conocimiento o hayan presenciado alguna violación a la Ley General de Transporte Publico y el presente Reglamento, levantaran por cuadruplicado la correspondiente acta de infracción, documento que deberá contener los siguientes datos: -----

a).-... a la k).-....-----

l).- Documento que se retiene en garantía. -----

Artículo 105.-..... -----

I.-...a la VI.-...- - - - -
VII.-..... Queda estrictamente prohibido a los agentes, el retener licencias de manejar, tarjetas de circulación o cualquier otro documento, en aquellos casos en que los ciudadanos cometan exclusivamente infracciones o faltas al presente ordenamiento. Cuando se trate de conductores que se encuentren operando vehículos al servicio de transporte publico en cualquiera de sus modalidades, se deberá de retener la licencia de conducir y en caso de no contar con ella será la tarjeta de circulación la que quedara en garantía de pago de la sanción que correspondiente por la infracción al presente reglamento. - - - - -

VIII a la XII.-..... - - - - -
- - - - -TRANSITORIOS- - - - -

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado, y deberá ser publicado en un diario de mayor circulación en el municipio y/o en la gaceta del Ayuntamiento para el conocimiento de los vecinos. - - - - -

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo edilicio. - - - - -

Enseguida con el desahogo del Orden del Día, el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante da lectura al Acuerdo Económico XVIII-HDA-AE-15-2005, relativo a la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente el ejercicio fiscal 2005, que presenta la Comisión de Hacienda, mismo que se recibe y se agrega a la presente como apéndice número ocho y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:- - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 76 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la administración pública municipal solicitarán por conducto de la tesorería municipal en conjunto con la sindicatura, la autorización del ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, resolver todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -

SEXTO.- que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a través de transferencia presupuestal de regidores, por la cantidad de \$137,400.00 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional). -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2005, de regidores, por la cantidad de **\$137,400.00** (ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), según cedula con folio T-02-05-224, anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las cuentas públicas. ..”

En otro orden de ideas, hace uso de la voz la Regidora Rosalba López Regalado para manifestar lo siguiente “Aquí esta mañana un grupo de ciudadanos viene a exponerles su justa preocupación por un problema que creo es muy serio y merece ser estudiado con detenimiento, estas personas son vendedores ambulantes con permisos del ayuntamiento para prestar sus servicios en la zona de la Garita de San Isidro, esa es una zona que tiene un grado de saturación que no necesita de muchos documentos para comprobarse ya que todos los tijuanenses que han hecho fila, se han percatado del numero de hombres y mujeres de todas las edades que están ahí ejerciendo el comercio de muy diversos giros. Hace apenas unas horas que el grupo de vendedores que pide la palabra se manifestó que existen intenciones por parte de este gobierno de expedir mas permisos en ese mismo lugar, por lo que le solicito muy atentamente que si es así se expongan esos motivos en el Cabildo porque creo que esa situación tiene muchos ángulos que deben ser considerados, por eso le solicito que acepte el documento de estos ciudadanos, pero la problemática que aquí se trata debe ser tratada por el

pleno, si es que fuera el caso que fuera verdad lo que se expone, porque tiene posibilidades de ser una irregularidad seria, es cuanto señor alcalde”.-... -----

Enseguida hace uso de la voz el Regidor Raúl Castañeda Pomposo para expresar lo siguiente:

“Buenos días señor alcalde compañeros, publico en general, Funcionarios, únicamente en atención a lo que atinadamente propuso aquí nuestro compañero edil, presidente de la Comisión de Seguridad Publica al cuál lo felicito a nombre de la fracción porque esta claro bueno, que todos tenemos la misma intención y la misma pretensión en el tema de la Seguridad Publica, si me permiten le daré lecturas un posicionamiento, donde bueno manifestamos que vemos con beneplácito la propuesta que en esta ocasión se planteo, con relación a la campaña de de Seguridad Publica, ya que la misma constituirá un apoyo adicional al “Programa de instalación de Filtro Policíacos” ya propuesto por nosotros y aprobado por le pleno del cabildo, por lo que le solicitamos de nueva cuenta señor presidente se giren las instrucciones precisas para la implementación del Proyecto de Instalación de Filtros Policíacos así como para el inicio de esta campaña, ya que en la medida que se apliquen dichos programas estos se traducirán es resultados benéficos para la ciudadanía pues empezaran abatir los altos índices de accidentes automovilísticos y por ende se abatirán los altos índices de desgracias personales, por lo cual solicitaría señor presidente que esta intervención fuera asentada en actas y eso seria por un lado y por otro sin abusar del tiempo pero si considerando un tema importante señor presidente y con todo el respeto que nos merece quisiera aquí manifestar en nombre de la fracción parlamentaria del PAN, en relación al actuar de su Secretario del Ramo de Desarrollo Urbano, para ser mas exactos y precisos el Arquitecto Fernando Zamora, precisamente en relación a una serie de actitudes que el ha asumido a través de prensa y de propios terceros a un comportamiento pues no, nada loable o nada constructor en el amino de aquí las fuerzas que estamos representadas hagamos el mayor del os esfuerzos para salir como hoy, aquí estas demostrado creo que esta situación que hemos llevado hoy cabo a través del presupuesto y otros muchos temas que vinieron y que van a venir, yo creo que no deberían de ponerse en riesgo por opiniones políticas de una persona que se dedica a temas técnicos, yo creo que el debate, el posicionamiento político y las posturas de los partidos se representan aquí con todo respeto como lo estoy haciendo yo aquí señor alcalde y yo creo que es aquí en este escenario y somos nosotros los compañeros ediles tanto del Sindicó como usted obviamente todos incluidos para en un momento dado bueno hacer esos posicionamientos ese tipo de reflexiones, pero si solicitar se exhorte al Secretario por favor para que bueno pues se abstenga de entrar en dimes y diretes con el máximo Órgano Colegial que represente este ayuntamiento donde insisto estamos todos representados y

bueno pues que se le exhorte para que en lo consiguiente se abstenga de esta haciendo todo ese tipo de señalamientos, de infundíos de ofensas así lo muestra una nota periodística y bueno yo creo que con eso podemos seguir avanzando y yo creo podemos iniciar un muy buen año señor presidente lo estamos demostrando aquí esta muy claro y bueno pues no queremos que se ponga en riesgo por opiniones de gente que ni siquiera merece estar opinando en temas cuando nada mas nos competen a nosotros, muchas gracias y vuelvo a insistir esto fue con todo el respeto que se merece este cuerpo colegiado pero si quisiera por favor que nos apoyara con esta petición es cuanto señor presidente”.....- - - - -

Enseguida hace uso de la voz el Lic. José Maria Lozano Rodríguez, Sindico Procurador, para dar lectura a su primer informe de actividades correspondiente al año 2005. - - - - -

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las ocho horas con cuarenta minutos día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. Doy fe.- - -